

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 00006-2022-OAB/TTA/MC, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y el Informe N°000281-2022-OAB/MC, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; señalando en el literal h) del mismo artículo que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales es un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada, susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la misma Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisando en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva acotada, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y



adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva señalada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo, entre otros, que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o el funcionario que se delegue; siendo que la resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02. También;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva antes aludida señala, en lo referente a la adecuación de procedimientos en trámite, que los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, el artículo 15° de la Directiva referida señala que respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, establece los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;



Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro;

Que, el Ministerio de Cultura y la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) suscribieron con fecha 24 de febrero de 2020, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de establecer los términos y alcances de mutua colaboración que permita aunar esfuerzos y desarrollar acciones conjuntas para asegurar una adecuada protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) que habitan en la Amazonia peruana, de conformidad con las competencias de ambas partes y por el plazo de cinco (05) años;

Que, mediante la Carta N° 023-2022-SZF-CUSC/DIR, de fecha 21 de marzo de 2022 (Exp. N° 0027143-2022), la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) manifestó su intención de donar bienes muebles y enseres adquiridos en el marco del proyecto "Conservación y Consolidación de las Áreas Protegidas y las Tierras Indígenas en el Interior del Paisaje Purús Manu", con el apoyo financiero de la Fundación Gordon y Betty Moore, por el importe total ascendente a S/ 115,234.00 (Ciento quince mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) para contribuir con la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas;

Que, asimismo, manifiesta que, debido a que su organización no cuenta con almacén propio, los bienes adquiridos en su oportunidad fueron entregados físicamente al Ministerio de Cultura mediante Actas de Entrega Recepción, suscritas por el Director de la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ) y la Especialista Social para Ucayali de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura, declarando ambas partes haber entregado y recibido a su entera satisfacción y conformidad los bienes donados, conforme se advierte en el Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de Botes para ser destinadas a las Reservas Indígenas de Mashco Piro y de Murunahua, suscrita con fecha 30 de noviembre de 2021, el Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de artículos de camping para ser destinados a las Reservas Indígenas de Mashco Piro, sector Purús; de Murunahua, sector Atalaya; Murunahua, sector Yurua y para la Reserva Territorial Madre de Dios, suscrita con fecha 08 de noviembre de 2021, el Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de enseres para ser destinados a la Comunidad Nativa Colombiana de la provincia de Purús, suscrita con fecha 21 de noviembre de 2021, el Acta de



Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de muebles para ser destinados a las Reservas Indígenas de Mashco Piro, sector Purús; para el PCV Inmaculada, de la Reserva Indígena Murunahua, sector Inuva-Mapuva y para la sede técnica de Puerto Maldonado, de la Reserva Territorial Madre de Dios, suscrita con fecha 21 de setiembre de 2021 y el Acta de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación de motores y motobombas para ser destinados a las Reservas Indígenas de Mashco Piro, sector Purús; el PCV Dulce Gloria, de la Reserva Indígena de Murunahua, sector Yurúa; el PCV Inmaculada, de la Reserva Indígena Murunahua, sector Inuva-Mapuva; para la Reserva Territorial Madre de Dios, suscrita con fecha 21 de setiembre de 2021, respectivamente;

Que, mediante el informe del VISTO, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 00006- 2022-OAB-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente, pronunciándose sobre la procedencia de la donación de bienes muebles otorgada por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/ 115,234.00 (Ciento quince mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), conforme se advierte en las Actas de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación, con la finalidad que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), recomendando la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de bienes muebles otorgado por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/ 115,234.00 (Ciento quince mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), con la finalidad que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), para contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio



de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, en vía regularización, la donación de bienes muebles nuevos otorgada por la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/ 115,234.00 (Ciento quince mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), según consta en las Actas de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación suscritas entre ambas partes en mes de setiembre y noviembre de 2021, con la finalidad que sean destinados a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), específicamente para contribuir en la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial y de las Reservas Indígenas de las Regiones de Ucayali y Madre de Dios y la Reserva Territorial de Madre de Dios, a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de los agentes de protección y los puestos de control y vigilancia de dichas Reservas, por los fundamentos expuestos, en las cantidades, la descripción, el valor unitario y total detallados en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el Anexo 01 señalado en el artículo precedente y en las Actas de Conformidad de Entrega - Recepción y aceptación de donación suscritas entre ambas partes en los meses de setiembre y noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.- AGRADECER** a la Asociación Ayuda para Vida Silvestre Amenazada, Sociedad Zoológica de Francfort Perú (AVISA – SZF – PERÚ), por la donación de bienes muebles otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos legales previstos, así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**NESTOR SALDAÑA CAMPOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ANEXO 01:

#### RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN AYUDA PARA LA VIDA SILVESTRE AMENAZADA, SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRANFORT PERÚ (AVISA – SZF – PERÚ) OBJETO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA

N°	Cant	Denominación	Marca	Modelo	Medidas / Serie	Color	Est.	Valor Unitario (S/)	Valor Total (S/)	Beneficiario
1	01	Motosierra completa	STIHL	MS-661 36"	189965619	Naranja - Blanco	Nuevo	3,150.00	3,150.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
2	01	Motosierra completa	STIHL	MS-661 36"	189949629	Naranja - Blanco	Nuevo	3,150.00	3,150.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
3	01	Motosierra completa	STIHL	MS-661 36"	189965769	Naranja - Blanco	Nuevo	3,150.00	3,150.00	PCV Dulce Gloria de la Reserva Indígena Murunahua, Sector Yurua
4	01	Motosierra completa	STIHL	MS-661 36"	189949635	Naranja - Blanco	Nuevo	3,150.00	3,150.00	PCV Inmaculada, de la Reserva Indígena Murunahua, Sector Inuya-Mapuya.
5	01	Motosierra completa	STIHL	MS-661 36"	189966804	Naranja - Blanco	Nuevo	3,150.00	3,150.00	Reserva Territorial de Madre de Dios
6	01	Motosierra completa	STIHL	MS-661 36"	189966102	Naranja - Blanco	Nuevo	3,150.00	3,150.00	Reserva Territorial de Madre de Dios
7	01	Motor Estacionario	HONDA	GX-270	GGBAH-1038289	Rojo - Negro	Nuevo	1,340.00	1,340.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
8	01	Motor Estacionario	HONDA	GX-270	GGBAH-1038291	Rojo - Negro	Nuevo	1,340.00	1,340.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
9	01	Motor Estacionario	HONDA	GX390	GGBBH-1089929	Rojo - Negro	Nuevo	1,788.00	1,788.00	Reserva Territorial de Madre de Dios
10	01	Motor Estacionario	HONDA	GX390	GGBBH-1092680	Rojo - Negro	Nuevo	1,788.00	1,788.00	Reserva Territorial de Madre de Dios
11	01	Motor Estacionario	HONDA	GX390	GGBBH-1092682	Rojo - Negro	Nuevo	1,788.00	1,788.00	PCV Inmaculada, de la Reserva Indígena Murunahua, Sector Inuya-Mapuya.
12	01	Motor Estacionario	HONDA	GX390	GGBBH-1092678	Rojo - Negro	Nuevo	1,788.00	1,788.00	PCV Dulce Gloria de la Reserva Indígena Murunahua, Sector Yurua
13	01	Motor Estacionario	HONDA	GX390	GGBBH-1092676	Rojo - Negro	Nuevo	1,788.00	1,788.00	PCV Dulce Gloria de la Reserva Indígena Murunahua, Sector Yurua
14	01	Motor Estacionario	HONDA	GX390	GGBBH-1089931	Rojo - Negro	Nuevo	1,788.00	1,788.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
15	06	Colas de Motor Gasoliner	No tiene	Para Motor de 13 HP	-	Plata	Nuevo	480.00	2,880.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús (01), PCV Dulce Gloria de la RI: Murunahua, Sector Yurua (02), PCV Inmaculada, de la Reserva Indígena Murunahua, Sector Inuya-Mapuya (01), Reserva Territorial de Madre de Dios (02)
16	02	Colas de Motor Gasoliner	No tiene	Para Motor de 09 HP	-	Plata	Nuevo	480.00	960.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
17	01	Motobomba	HONDA	WB30XH	GCAAH-5955453	Rojo -	Nuevo	1,480.00	1,480.00	Reserva Territorial de Madre de Dios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		Agua				Plata					
18	01	Bote de Metal	-	Liso	8.00 mts largo, 1.10 mts de ancho, 0.40 mts puntal, con sobreborde, base multiple para Peque Peque y fuera de borda 02 remos de madera	Plomo - Blaco-Rojo	Nuevo	9,000.00	9,000.00	Reserva Indígena Mashco Piro	
19	01	Bote de Metal	-	Con techo	12.00 mts de largo, Techo de 6.00 mts, 0.50 mts de puntal, 1.35 mts. Manga, Proa pico de pato	Plomo-Blaco-Rojo	Nuevo	7,100.00	7,100.00	Reserva Indígena Murunahua	
20	01	Bote Metal	-	Con techo	09.00 mts largo, 1.30 mts. ancho, 0.40 mts Puntal, con sobreborde, tanque de seguridad en la proa, Techo portatil 5.00 mts. De tubo galvanizado, base multiple para peque peque y fuera de borda, 04 asientos, 02 remos de madera	Plomo - Blaco-Rojo	Nuevo	13,500.00	13,500.00	Reserva Indígena Mashco Piro	
21	01	Bote de Madera	-	-	Madera Shihuahuaco e Pumaquio // 09.00 mts largo 1.20 mts de ancho	Plomo - Blaco-Rojo	Nuevo	2,607.00	2,607.00	Reserva Indígena Murunahua	
22	01	Bote de madera	-	-	Madera Estoraque e Ishpingo, 08.00 mts, largo, 1.00 mt de ancho	Plomo - Blaco-Rojo	Nuevo	2,133.00	2,133.00	Reserva Indígena Murunahua	
23	11	Carpas	DOITE	ANDINA	-	Verde oscuro	Nuevo	620.00	6,820.00	Reserva Indígena Mashco Piro (02) RI: Murunahua, Sector Atalaya(01), Reserva Territorial Madre de Dios (08)	
24	11	Colchonetas Autoinflables	DOITE	EAGLE	-	Granate - Negro	Nuevo	229.00	2,519.00	Reserva Indígena Mashco Piro (02) RI: Murunahua, Sector Atalaya (01), Reserva Territorial Madre de Dios (08)	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

25	11	Bolsas de Dormir	DOITE	TEMPO PLUS	-	Rojo	Nuevo	220.00	2,420.00	Reserva Indígena Mashco Piro (02) RI: Murunahua, Sector Atalaya (01), Reserva Territorial Madre de Dios (08)
26	25	Linternas Frontales	LED LENSER	SH-PRO 100	-	Plomo	Nuevo	150.00	3,750.00	Reserva Indígena Mashco Piro (08) RI: Murunahua, Sector Atalaya (03), RI: Murunahua, Sector Yurua (04), Reserva Territorial Madre de Dios (10)
27	25	Mochilas	DOITE	KADAM	-	Plomo - Negro	Nuevo	659.00	16,475.00	Reserva Indígena Mashco Piro (08) Reserva Indígena Murunahua, Sector Atalaya (03), Reserva Indígena Murunahua, Sector Yurua (04), Reserva Territorial Madre de Dios (10)
28	01	Escritorio de Melamina con Vidrio	-	03 Cajones, porta CPU y teclado	1.20 x 0.55 x 0.80	Marron	Nuevo	850.00	850.00	Sede Técnica de Puerto Maldonado, Reserva Territorial de Madre de Dios
29	01	Silla Giratoria de Metal y cuero	No tiene	Gerencial, tapiz cuero	-	Negro	Nuevo	680.00	680.00	Sede Técnica de Puerto Maldonado, Reserva Territorial de Madre de Dios
30	01	Estante de Madera	No tiene	Madera cedro	1.8 x 1.10 x 0.50	Cedro	Nuevo	850.00	850.00	PCV Inmaculada, RI: Murunahua, Sector Inuya, Mapuya.
31	01	Estante de Madera	No tiene	Madera cedro	1.8 x 1.10 x 0.32	Cedro	Nuevo	600.00	600.00	PCV Inmaculada, RI: Murunahua, Sector Inuya, Mapuya.
32	01	Escritorio de Madera	No tiene	Madera cedro	1.20 x 0.55 x 0.80	Cedro	Nuevo	530.00	530.00	PCV Inmaculada, RI: Murunahua, Sector Inuya, Mapuya.
33	01	Silla Fija de Madera	No tiene	Madera cedro	1.00 x 0.40 x 0.42	Cedro	Nuevo	120.00	120.00	PCV Inmaculada, RI: Murunahua, Sector Inuya, Mapuya.
34	01	Mesa de Madera	No tiene	Madera cedro	1.00 x 0.65 x 0.80	Cedro	Nuevo	250.00	250.00	PCV Inmaculada, RI: Murunahua, Sector Inuya, Mapuya.
35	01	Escritorio de Madera 03 cajones	No tiene	madera Cedro, con 03 cajones	1.20 x 0.55 x 0.80	Caoba	Nuevo	750.00	750.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
36	06	Sillas Fijas de Madera	No tiene	Madera cedro	1.00 x 0.40 x 0.42	Caoba	Nuevo	120.00	720.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
37	01	Mesa de Madera	No tiene	Madera cedro, para 06 Sillas	1.00 x 0.65 x 0.80	Caoba	Nuevo	450.00	450.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
38	01	Librero de Madera	No tiene	Madera cedro, 10 divisiones	1.80 x 1.20 x 0.40	Cedro	Nuevo	950.00	950.00	Reserva Indígena Mashco Piro, Sector Purús
39	22	Mosqueteros	No tiene	De 02 Plazas	-	Blanco	Nuevo	45.00	990.00	Comunidad Nativa Colombiana, Provincia de Purús
40	22	Platos de metal	No tiene	-	-	Blanco	Nuevo	84.00	1,848.00	Comunidad Nativa Colombiana, Provincia de Purús
41	22	Machetes	Bellota	-	-	Naranja-Plata	Nuevo	22.00	484.00	Comunidad Nativa Colombiana, Provincia de Purús
42	22	Ollas	La Moderna	N° 30	-	Plata	Nuevo	55.00	1,210.00	Comunidad Nativa Colombiana, Provincia de Purús
<b>Total (S/)</b>									<b>115,234.00</b>	